



Cambios en la LEC

Los abogados Jóvenes de Cataluña consideran necesarios ciertos cambios, entre otros:

Es necesario que la Ley de Enjuiciamiento Civil concrete:

- a. Que no es necesario que el abogado haya cobrado la minuta para poder instar la tasación de costas.
- b. Que el condenado en costas viene obligado a satisfacer el IVA de la factura del abogado del beneficiario de la condena en costas.
- c. Que el límite del 1/3 de la cuantía litigiosa no incluye los impuestos aplicables a los honorarios.
- d. Que el colegio de abogados que tiene que dictaminar sobre la minuta de honorarios en caso de impugnación por excesiva es el del partido judicial del tribunal que conoce el asunto en cada instancia.
- e. Que se dé audiencia al abogado del dictamen colegial emitido en caso de impugnación de su minuta por excesiva.
- f. Que se suprima la condena en costas al abogado en caso de estimación de la impugnación de honorarios por excesivos.

Por último, estiman que es necesario que los colegios de abogados publiquen sus di

...